

Ayuntamiento  
de Baza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y SEIS MINUTOS.**

**ACTA Nº 33/25**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ  
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR  
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ  
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO  
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13: 06 horas del día 14 de agosto de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato Martínez.

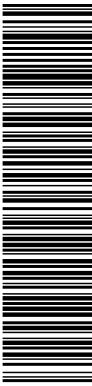
Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 33/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025 (EXPTE. 4824/2025)**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 32/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 32/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de agosto de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA (EXPTE. 3710/2025)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA, de licencia para realizar obras en CALLE SALVIA Nº 1, ESQUINA CON CALLE CASILLAS DE JACINTO, de este Municipio de Baza, referencia catastral 9390401WG1499S0001BF.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 30 de julio de 2025, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

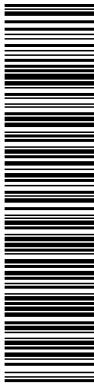
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

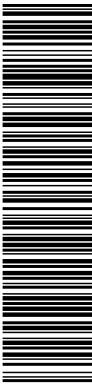
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ANTONIO MANUEL CORRAL MOLINA, para realizar obras en CALLE SALVIA Nº 1, ESQUINA CON CALLE CASILLAS DE JACINTO, de este Municipio de Baza, referencia catastral 9390401WG1499S0001BF, consistente en CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS ADOSADAS CON GARAJE, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo Soto López, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de julio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.835,37 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 722,56 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 3.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

Ayuntamiento  
DE BAZA

- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
- Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

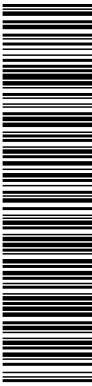
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**TERCERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. SERGIO SÁNCHEZ CARRIÓN (EXPTE. 3179/2025)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. SERGIO SÁNCHEZ CARRIÓN, de licencia para realizar obras en CALLE VALENCIA Nº 4, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 30 de julio de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

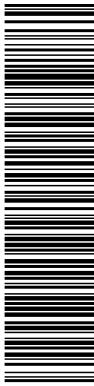
1. Conceder licencia a D. SERGIO SÁNCHEZ CARRIÓN, para realizar obras en CALLE VALENCIA Nº 4, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por GA3 ARQUITECTOS SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de enero de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.791,28 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 456,49 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
  - Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.

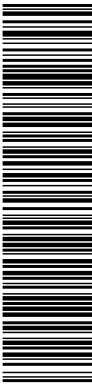
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>039.ACTA JGL: Acta JGL-14/08/2025-33</b>                                 | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>3SMPW-TULAV-1WQZB</b><br><b>Página 7 de 33</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/08/2025 20:34<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/08/2025 12:41 |



- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

  - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**CUARTO. — LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ANTONIO HERNANDEZ PARRA Y D<sup>a</sup> MARIA PIEDAD MAÑAS RODRIGUEZ (EXpte. 4866/2025)**

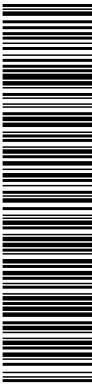
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANTONIO HERNANDEZ PARRA Y D<sup>a</sup> MARIA PIEDAD MAÑAS RODRIGUEZ, de licencia para realizar obras en CALLE ENRIQUE PAREJA Nº 19, de este Municipio de Baza, referencia catastral 0894602WG2409S0001GD

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granad...

958 700 39

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 30 de julio de 2025, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), para el cambio de uso de unifamiliar a plurifamiliar, así como la división horizontal del inmueble.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

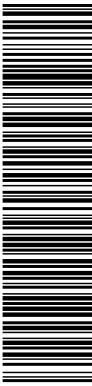
1. Conceder licencia a D. ANTONIO HERNANDEZ PARRA Y Dª MARIA PIEDAD MAÑAS RODRIGUEZ, para realizar obras en CALLE ENRIQUE PAREJA Nº 19, de este Municipio de Baza, referencia catastral 0894602WG2409S0001GD, consistente en CAMBIO DE USO DE UNIFAMILIAR A PLURIFAMILIAR, PASAR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A DOS VIVIENDAS, LOCAL Y COCHERA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Aliaga Alascio y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 22 de octubre de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 353,20 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 90,01 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
- Deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

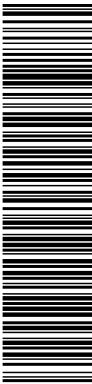
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**QUINTO. – APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES DIMAFRA SL (EXPTE. 1984/2025)**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2025, acordó conceder licencia a CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., para realizar obras en C/ MAESTRO GRANDIO S/N, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico, estudio Básico de Seguridad y Salud, y Proyecto de Telecomunicaciones, redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS SLP, y visado, todo ello, por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de marzo de 2025.

Resultando que con posterioridad CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., presenta el proyecto de ejecución para la citada CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR en C/ MAESTRO GRANDIO S/N, el cuál ha sido redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de junio de 2025.

Obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 29 y 30 de julio de 2025, respectivamente; ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

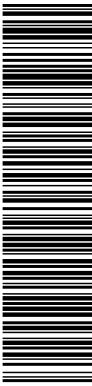
Asimismo, consta en el expediente propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 30 de julio de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.); PGOU de este Municipio de Baza; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en C/ MAESTRO GRANDIO S/N, a CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR, con arreglo al citado proyecto, redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de junio de 2025.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2025.

#### **SEXTO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 649/06 (EXPTE. 5875/2024)**

Por parte de la Secretaría se da a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA SL, solicitando la cancelación del aval bancario con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA, depositado como fianza por la reposición de servicios urbanísticos del expediente de licencia de obra tramitado con número 649/2006, por el que se le concedió licencia para realizar obras en el ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL U-2, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS ADOSADAS, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007.

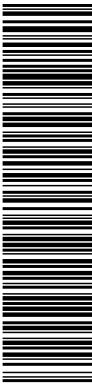
Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 25 de julio de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2025, para que se proceda a la cancelación del aval.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación del aval bancario depositado por INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA SL con la entidad, CAJA RURAL DE GRANADA, como fianza por la reposición de servicios que pudieran afectarse por la ejecución de las obras, por importe de 7.500 €, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 649/06.”

#### **SÉPTIMO. - PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS Y/O DÍAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXPTE. 4628/2025)**

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas y/o días.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 29 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

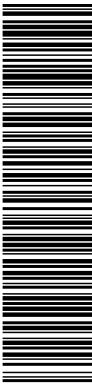
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 28 de agosto de 2025, y obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>    | <u>DÍAS A COMPENSAR</u> |
|------------------------------|-------------------------|
| MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL     | 0,86                    |
| PUERTAS GÓMEZ, MARIA COSME   | 1,07                    |
| MARTINEZ NUÑO, MARIA DOLORES | 4,71"                   |

**OCTAVO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 4626/2025)**

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de julio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

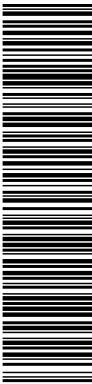
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>   | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------|----------------|
| MANZANO RUIZ, GABRIEL C     | 90,60 €        |
| JABALERA CRUZ, PEDRO        | 1.108,34 €     |
| LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS      | 371,36 €       |
| EGEA SOLA, JOSE VICENTE     | 254,82 €       |
| MEDINA MESAS, MARIA DOLORES | 246,87 €       |
| Importe Total               | 2.071,99 €”.   |

**NOVENO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 4545/2025)**

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de junio de 2025 y 20 de julio de 2025.

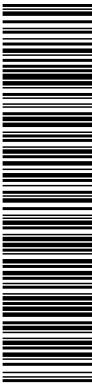
Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de julio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, y obrante en el expediente, de fecha 22 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de junio de 2025 al 20 de julio de 2025:

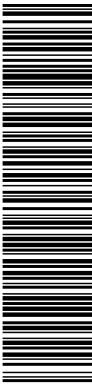
| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------|----------------|
| CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN      | 1.333,52 €     |
| DÍAZ RUIZ, MIGUEL          | 873,54 €       |
| ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA    | 1.137,34 €     |
| HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO | 1.951,80 €     |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| HERNANDEZ PARRA, ANTONIO   | 1.097,20 €       |
| HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL    | 1.215,36 €       |
| MORCILLO AGUDO, ANTONIO    | 1.333,52 €       |
| NAVARRO MARTÍNEZ, Mª LUISA | 1.536,18 €       |
| MONTOYA GARCÍA, SALVADOR   | 1.401,14 €       |
| PARRA MARTÍNEZ, JONATAN    | 1.257,56 €       |
| PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN      | 633,00 €         |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO  | 1.618,52 €       |
| SAMPEDRO AMO, VICENTE      | 1.325,18 €       |
| SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.    | 989,64 €         |
| TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.    | 1.472,88 €       |
| <br>Importe total          | <br>19.176,38 €" |

**DECIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 4586/2025)**

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los períodos comprendidos entre los días 21 de junio de 2025 y 20 de julio de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de julio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

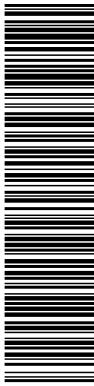
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

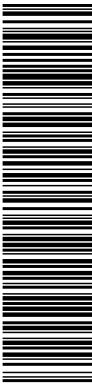
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de junio de 2025 al 20 de julio de 2025, y por las cantidades que se indican:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>IMPORTE</u>      |
|----------------------------|---------------------|
| CALER MOLINA, RAMÓN        | 2.342,12 €          |
| CANO CUEVAS, JUAN A,       | 1.974,98 €          |
| GARCÍA GALLARDO, JOSE F,   | 3.248,42 €          |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE         | 2.192,36 €          |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO       | 2.709,31 €          |
| LOZANO GÓMEZ, MANUEL       | 1.624,72 €          |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO    | 2.791,60 €          |
| MOLINA CARRIÓN, JORGE      | 2.432,90 €          |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M. | 3.610,28 €          |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS       | 2.324,24 €          |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO        | 2.697,66 €          |
| <b>Importe total</b>       | <b>27.948,59 €"</b> |

**DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN  
SECRETARÍA (EXpte. 4627/2025)**

A continuación, por la Secretaría se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en la Unidad de Secretaría.



Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de julio de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidad de Secretaría General, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>                         | <u>IMPORTE</u> |
|---|----------------|
| NAVARRO CORRAL, ROBERTO (2, 3, 4 y 16 julio 2025) | 100,16 €”      |

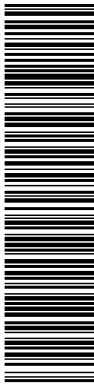
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-14/08/2025-33   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>3SMPW-TULAV-1WQZB</b><br><b>Página 19 de 33</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/08/2025 20:34<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 18/08/2025 12:41 |



DECIMO SEGUNDO. - BASES "PARTICIPA EN BAZA 2025" (EXpte. 4900/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 5 de agosto de 2025, y obrante en el expediente, para la aprobación de las bases ““PARTICIPA EN BAZA”, Convocatoria Anualidad 2025, elaboradas por el Área de Participación Ciudadana.

Consta en el expediente informe emitido por la Sra. Técnica de Participación Ciudadana, de fecha 4 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3<sup>a</sup> Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, publicado en el BOP de Granada nº 99, de 27 de mayo de 2016, y posteriores modificaciones publicadas en los BOP nº 6, de 11 de enero de 2019, y nº 204, de 25 de octubre de 2021; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases “PARTICIPA EN BAZA” Convocatoria Anualidad 2025, y que consta de 8 estipulaciones contenidas en 3 paginas.”
  2. La apertura del plazo para la presentación de proyectos es desde el día 1 de septiembre de 2025, hasta el 15 de septiembre de 2025.

**DECIMO TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 616/2025).**

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

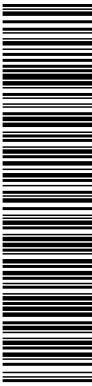
- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta de la Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

| Nº de Entrada | Nº de Documento | Nombre   | Importe Total |
|---------------|-----------------|--|---------------|
| F/2025/2008   | S25CON019705325 | ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. | 48,76         |
| F/2025/2041   | 75/2025         | JUAN JOSE TUDELA LOZANO                          | 63,72         |
| F/2025/2070   | F/25_377        | REMOLCASECA, SL                                  | 943,80        |
| F/2025/2082   | 391             | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ                     | 122,69        |
| F/2025/2083   | 40              | MÓNICA MORENO SOTO                               | 332,75        |
| F/2025/2084   | 41              | MÓNICA MORENO SOTO                               | 332,75        |
| F/2025/2088   | 125             | PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.                     | 722,00        |
| F/2025/2089   | 17              | AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ                            | 440,00        |
| F/2025/2090   | AA-006466/2025  | HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.              | 982,50        |
| F/2025/2091   | AA-006432/2025  | HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.              | 55,00         |
| F/2025/2092   | 127.25 SA       | DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ                        | 272,86        |
| F/2025/2093   | F008/2025       | Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ                       | 151,32        |
| F/2025/2094   | 1.645.00 SA     | JUAN YESTE MARTINEZ                              | 119,95        |
| F/2025/2096   | 041360112247    | TRAVELGAS LEVANTE, S.L.                          | 36,00         |
| F/2025/2097   | 404             | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ                     | 270,40        |
| F/2025/2098   | 28              | MAEVA MASCARELL MARTINEZ                         | 395,09        |
| F/2025/2108   | AA-006616/2025  | HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.              | 110,00        |
| F/2025/2109   | AA-006617/2025  | HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.              | 65,00         |
| F/2025/2110   | AA-006618/2025  | HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.              | 200,00        |
| F/2025/2111   | AA-006631/2025  | HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.              | 360,00        |
| IMPORTE TOTAL |                 |  | 6.024,59      |

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de JUNIO 2025, POR CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.727,79 €)

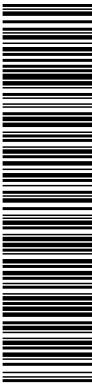
| Nº LIQUID. | CONCEPTO APORTACIONES JUNIO 2025 | IMPORTE |
|------------|----------------------------------|---------|
|------------|----------------------------------|---------|

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

|               |                                   |             |
|---------------|-----------------------------------|-------------|
| 0131/2025     | APORTACIÓN ORDINARIA              | 11.497,98 € |
| 0132/2025     | APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO   | 1.984,56 €  |
| 0133/2025     | APORTACIÓN DEPURADORA             | 16.255,00 € |
| 0134/2025     | APORTACIÓN POTABILIZACIÓN         | 4.261,99 €  |
| 0135/2025     | APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES | 17.480,39 € |
| 0136/2025     | APORTACIONES ADIF                 | 247,87 €    |
| IMPORTE TOTAL |                                   | 51.727,79 € |

3. Que se proceda al abono de los gastos correspondientes a gastos de LOCOMOCIÓN Y DIETAS que a continuación se detallan, a favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

| NOMBRE       | APELLIDOS       | TOTAL LOCOM. | TOTAL DIETAS | IMPORTE TOTAL |
|--------------|-----------------|--------------|--------------|---------------|
| JOSE ANTONIO | BURGOS MATEOS   | 55,64        | 37,40        | 93,04         |
| JOSE GABRIEL | LOPEZ CARREÑO   | 91,00        | 26,67        | 117,67        |
| JUANA        | MAESTRA GARCÍA  | 15,6         | 0,00         | 15,60         |
| GLORIA       | MARTINEZ GARCÍA | 0            | 93,50        | 93,50         |
| ROBERTO      | NAVARRO CORRAL  | 55,64        | 0,00         | 55,64         |
| ANTONIO      | PEÑA RODRIGUEZ  | 55,64        | 0,00         | 55,64         |
| ANTONIO      | PEÑA RODRIGUEZ  | 61,99        | 0,00         | 61,99         |
| MARIA COSME  | PUERTAS GÓMEZ   | 71,76        | 93,50        | 165,26        |

#### DECIMO CUARTO. –ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXpte. 4988/2025)**

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2025.

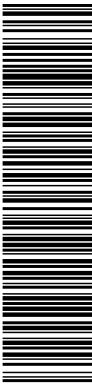
Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 4 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los terceros que a continuación se detallan:

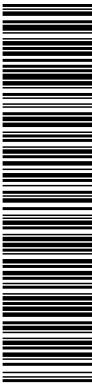
| Nº de Entrada | Nº de Documento  | Nombre   | Importe Total |
|---------------|------------------|--|---------------|
| F/2025/2120   | 2025/1           | ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES(AVECLA)  | 980,00        |
| F/2025/2212   | Emit- 2251157    | LARA RICO, S.L.                                      | 309,20        |
| F/2025/2214   | B- 000633        | MAQUI-INDAL, S.L.                                    | 1.259,73      |
| F/2025/2217   | 25001740         | JULIO BAZA S.A.                                      | 451,46        |
| F/2025/2219   | FNLC108250001954 | COMERCIALIZADORA MEDIOS ANDALUCÍA, S.L.U.            | 251,68        |
| F/2025/2224   | P 2426           | EMILIO RAMON REQUENA MORENO                          | 120,64        |
| F/2025/2225   | 02 2025/02/175   | ECOCOMPUTER, S.L.                                    | 726,00        |
| F/2025/2226   | 2025/460         | REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL                   | 1.680,00      |
| F/2025/2227   | 2025 6           | EDUARDO MARTINEZ TRUJILLO                            | 228,30        |
| F/2025/2229   | 1- 25211         | INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.                           | 269,83        |
| F/2025/2231   | C2025 5284       | VIVEROS ZUAIME S.L.                                  | 1.726,90      |
| F/2025/2232   | O250000133       | CONSTRUCCIONES NILA S.A.                             | 38.385,80     |
| F/2025/2233   | P 2427           | EMILIO RAMON REQUENA MORENO                          | 119,35        |
| F/2025/2234   | 1- 25223         | INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.                           | 280,43        |
| F/2025/2237   | Emit- 2251165    | LARA RICO, S.L.                                      | 369,51        |
| F/2025/2238   | F/25_0185        | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.                  | 657,52        |
| F/2025/2239   | F/25_0186        | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.                  | 597,06        |
| F/2025/2247   | Emit- 117        | PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.                         | 1.838,71      |
| F/2025/2249   | 2025 7           | EDUARDO MARTINEZ TRUJILLO                            | 762,53        |
| F/2025/2251   | Emit- 596        | MARIANA MARTINEZ LOPEZ                               | 662,60        |
| F/2025/2252   | Emit- 597        | MARIANA MARTINEZ LOPEZ                               | 494,22        |
| F/2025/2253   | A 233660         | PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN                        | 543,60        |
| F/2025/2254   | 137 25           | ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.                             | 193,60        |
| F/2025/2256   | Emit- 757        | J. BARROCAL E HIJOS S.L.                             | 167,43        |
| F/2025/2257   | FV25 000260      | PIROTECNIA MULHACEN S.L                              | 1.902,50      |
| F/2025/2258   | Emit- 6          | MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS                    | 882,26        |
| F/2025/2259   | B- 0000641       | MAQUI-INDAL, S.L.                                    | 220,34        |
| F/2025/2260   | Emit- 1563       | GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.                         | 1.025,93      |
| F/2025/2262   | P 2429           | EMILIO RAMON REQUENA MORENO                          | 441,81        |
| F/2025/2263   | 23/A 11171       | ENEQUIPO TRADING S.L.                                | 132,86        |
| F/2025/2264   | FV2502737        | INSIGNA UNIFORMES S.L.                               | 745,14        |
| F/2025/2265   | 2025/00991       | ARLIM, ADOLFO CARO S.L.                              | 176,25        |
| F/2025/2267   | F 2025353        | REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.                     | 4.068,93      |
| F/2025/2268   | F 2025354        | REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.                     | 724,20        |
| F/2025/2269   | Emit-25 7        | INVERSIONES BORDALLO PÉREZ, S.L.                     | 363,00        |
| F/2025/2270   | Emit- 20250004   | ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA | 12.000,00     |
| F/2025/2271   | O 00000531       | MENSARUVE S.L.                                       | 308,13        |
| F/2025/2273   | FAC 942025       | SÚPER MANOLI III S.L.                                | 463,01        |
| F/2025/2274   | FAC 922025       | SÚPER MANOLI III S.L.                                | 2.306,92      |
| F/2025/2275   | FAC 912025       | SÚPER MANOLI III S.L.                                | 275,48        |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

|                     |                |   |            |
|---------------------|----------------|---|------------|
| F/2025/2276         | 504001672      | COMERCIAL MORENO 2000 S.L                               | 216,60     |
| F/2025/2277         | 504001673      | COMERCIAL MORENO 2000 S.L                               | 139,48     |
| F/2025/2285         | 1250703708     | GRUPO ELECTRO STOKS S.L.                                | 3.599,79   |
| F/2025/2287         | Emit- 121      | FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES                        | 1.336,08   |
| F/2025/2288         | Emit- 385      | SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.                                 | 1.000,67   |
| F/2025/2289         | Emit- 008      | PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.                    | 1.210,00   |
| F/2025/2291         | 2025/0218      | OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS, S.L                         | 15.125,00  |
| F/2025/2292         | F 2592223      | IBEROMEDIA ACC S.L.                                     | 1.996,50   |
| F/2025/2298         | F2025 9609     | TALLERES Y DESGUACES AZOR S.L.                          | 108,90     |
| F/2025/2306         | 23/A 11216     | ENEQUIPO TRADING S.L.                                   | 352,40     |
| F/2025/2307         | Emit- 25003    | ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE<br>MÚSICA DE BAZA | 12.000,00  |
| F/2025/2309         | AA-004392/2025 | HIERROS ROJO, S.L.                                      | 707,44     |
| F/2025/2310         | 2025/0219      | OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS, S.L                         | 15.125,00  |
| F/2025/2311         | Emit- 251225   | LARA RICO, S.L.   | 75,00      |
| F/2025/2312         | Emit- 251226   | LARA RICO, S.L.   | 90,01      |
| F/2025/2313         | Emit- 2528     | HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.                            | 14.988,88  |
| F/2025/2320         | 222025 25      | ANTONIO ORTIZ QUILES                                    | 2.050,00   |
| F/2025/2467         | EMIT- 53       | ISMAEL LOPEZ RUIZ                                       | 1.790,80   |
| IMPORTE TOTAL EUROS |                |   | 151.025,41 |

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4988/2025)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2025, y obrante en el expediente.

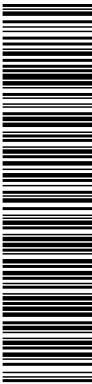
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

| Nombre Ter.                              | Texto Libre  | Base imp. | IVA      | Importe   |
|--|--|-----------|----------|-----------|
| ACEROS INOXIDABLES MATEOS, S.L.          | PROPIUESTA DE GASTO ANCLAJE FAROLA PARA ACCESO COLEGIO FCO DE VELASCO  | 120,00    | 25,20    | 145,20    |
| ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L. | PROPIUESTA DE GASTO OBRAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PUNTUAL MEDIANTE SONDEOS EN PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, PROYECTO | 31.782,91 | 6.674,41 | 38.457,32 |
| ENEQUIPO TRADING S.L.                    | PROPIUESTA DE GASTO SUMINISTRO SOPORTE PARA CARPA  | 30,00     | 6,30     | 36,30     |
| FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ      | PROPIUESTA DE GASTO PRESENTACIÓN 39 EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE                                       | 700,00    | 0,00     | 700,00    |
| JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ        | PROPIUESTA DE GASTO PINTURA DE ZOCALES DE AULAS, PORCHE Y ENTRADA COLEGIO CEIP CIUDAD DE BAZA                        | 2.892,56  | 607,44   | 3.500,00  |
| JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ        | PROPIUESTA DE GASTO PINTURA DE MUROS SALÓN DE ACTOS Y CARPINTERÍA METÁLICA EN CEIP SAN JOSE DE CALASANZ              | 680,08    | 142,82   | 822,90    |
| Mº CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ SOCIALES    | PROPIUESTA DE GASTO CUERDAS, GUANTES, ETC PARA HUERTOS   | 34,88     | 7,32     | 42,20     |
| Mº DOLORES DELGADO GIMÉNEZ               | PROPIUESTA DE GASTO ROPA PARA MENOR  | 41,83     | 8,79     | 50,62     |
| PENTACION, S.A.                          | PROPIUESTA DE GASTO CACHE OBRA ""UNA MADRE DE PELÍCULA"" EN TEATRO DENGRA  | 4.296,32  | 902,23   | 5.198,55  |
| PENTACION, S.A.                          | PROPIUESTA DE GASTO CACHE ESPECTÁCULO ""PONCIA"" EN TEATRO DENGRA  | 2.227,65  | 467,81   | 2.695,46  |
| SÚPER MANOLI III, S.L.                   | PROPIUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES                                    | 3.641,39  | 386,81   | 4.028,20  |
| TRAVELGAS LEVANTE, S.L.                  | PROPIUESTA DE GASTO CARGA DE GAS   | 29,19     | 6,13     | 35,32     |

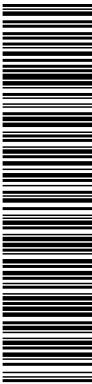
2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **C.- APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO PALACIO MARQUESES DE CADIMO (EXPTE. 7241/2022)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 8 de agosto de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del Proyecto Modificado de Conservación del Palacio de los Marqueses de Cadimo de Baza, a instancia de este Ayuntamiento de Baza, que ha sido redactado por Antonio Luis Espinar Moreno y Antonio Luis Espinar Pulgar, Arquitectos; y en el siguiente sentido:

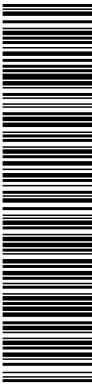
<<<Resultando que se ha redactado por Antonio Luis Espinar Moreno y Antonio Luis Espinar Pulgar, Arquitectos, Proyecto modificado de conservación del Palacio de los Marqueses de Cadimo en Baza, a instancia de este Ayuntamiento.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 1.356.854,01 euros, total con gastos generales, beneficio industrial más IVA de 1.614.656,27 euros.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2025, por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica de Urbanismo se emite informe en sentido FAVORABLE, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria y con las siguientes observaciones:

“Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas sobre supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

De conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad,



seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo, como es el caso que nos ocupa."

Por todo lo anterior, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - La APROBACIÓN de Proyecto modificado de conservación del Palacio de los Marqueses de Cadimo en Baza, expediente 2022/7421, a instancia de este Ayuntamiento, CONDICIONADO a la existencia de consignación presupuestaria para la ejecución de obra.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 1.356.854,01 euros, total con gastos generales, beneficio industrial más IVA de 1.614.656,27 euros.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; P.G.O.U de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **D.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 9/2025 (EXpte. 4963/2025).**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tratado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

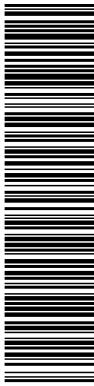
| Nº de Entrada | Nombre   | Texto Explicativo   | Org. | Func | Econ. | Descripción Partida                    | Importe Total |
|---------------|--|---|------|------|-------|--|---------------|
| F/2025/2135   | CRISTIAN GALLARDO MORENO                         | PAGO FACTURA N° 12 LAVADO DE VEHÍCULOS POLICIALES   | 03   | 1320 | 22700 | LAVADO DE VEHÍCULOS                    | 314,60        |
| F/2025/2137   | DANIEL MORENATE RODRIGUEZ                        | PAGO FACTURA 53/25 SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA VEHÍCULOS DOMINGO CORPUS 22/06/2025 DE 6:00 A 11:00 HORAS | 03   | 1320 | 22799 | GRÚA RETIRADA VEHÍCULOS                | 211,75        |
| F/2025/2155   | C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO         | PAGO FACTURA EMIT 371 SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, MES DE JUNIO 2025, OMISIÓN FISC. 09-2025           | 08   | 3300 | 22799 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES     | 10.436,25     |
| F/2025/2173   | SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L. | PAGO FACTURA FVR25-040466 SERVICIO DE AMBULANCIA 24 HORAS DE FUTBOL SALA EL 28/06/2025                      | 10   | 3410 | 22609 | ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 1.450,00      |
| F/2025/2176   | SERVICIOS Y                                      | PAGO FACTURA Emit-  | 06   | 1710 | 22799 | LIMPIEZA,                              | 6.558,64      |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Ayuntamiento  
de Baza

|                     |   |  |  |   |            |
|---------------------|---|--|--|---|------------|
|                     | MANTENIMIENTOS<br>JABALCÓN, S.L.                          | 21 SERVICIO DE<br>LIMPIEZA ( Trabajos<br>realizados junio 2025)<br>/SERVICIO<br>MANTENIMIENTO<br>PARQUES OMISIÓN 09                      | CONSERVACIÓN Y<br>MANTENIMIENTO<br>PARQUES Y<br>JARDINES |   |            |
| F/2025/2182         | VALORIZA SERVICIOS<br>MEDIOAMBIENTALES,<br>S.A.           | PAGO FACTURA<br>A5000267062500004<br>SERVICIO DE LIMPIEZA<br>EN EL MUNICIPIO DE<br>BAZA EN JUNIO DE<br>2025, OMISIÓN 09                  | 06 1630 22700  | LIMPIEZA VIARIA   | 47.908,25  |
| F/2025/2183         | VALORIZA SERVICIOS<br>MEDIOAMBIENTALES,<br>S.A.           | PAGO FACTURA<br>A5000267062500006<br>SERVICIO DE<br>RECOGIDA SELECTIVA<br>DE BIORRESIDUOS EN<br>EL MUNICIPIO DE<br>BAZA, JUNIO, OMISIÓN  | 06 1621 22700  | RECOGIDA<br>RESIDUOS<br>SOLIDOS<br>URBANOS                            | 10.935,41  |
| F/2025/2184         | VALORIZA SERVICIOS<br>MEDIOAMBIENTALES,<br>S.A.           | PAGO FACTURA<br>A5000267062500005<br>Gestión Integral del<br>servicio de recogida del<br>municipio de Baza<br>junio de 2025<br>OMISIÓN 9 | 06 1621 22700  | RECOGIDA<br>RESIDUOS<br>SOLIDOS<br>URBANOS                            | 65.770,28  |
| F/2025/2228         | ASOCIACIÓN<br>PROTECTORA DE<br>ANIMALES<br>SALVANDO VIDAS | PAGO FACTURA Emit- 3<br>SERVICIOS GESTIÓN<br>C.P.A.(SERVICIO<br>RECOGIDA PERROS<br>ABANDONADOS DEL<br>18-06-2025 AL 30-06-<br>2025       | 09 3110 22798  | PRESTACIÓN<br>SERVICIO<br>PERRERA<br>MUNICIPAL                        | 3.615,38   |
| F/2025/2325         | SERVICIOS Y<br>MANTENIMIENTOS<br>JABALCÓN, S.L.           | PAGO FACTURA Emit- 24<br>SERVICIO DE<br>LIMPIEZA/ SERVICIO<br>MANTENIMIENTO<br>PARQUES (servicios<br>prestados julio 2025)<br>OMISIÓN    | 06 1710 22799  | LIMPIEZA,<br>CONSERVACIÓN Y<br>MANTENIMIENTO<br>PARQUES Y<br>JARDINES | 6.558,64   |
| F/2025/2392         | ASOCIACIÓN<br>PROTECTORA DE<br>ANIMALES<br>SALVANDO VIDAS | PAGO FACTURA Emit- 4<br>SERVICIOS GESTIÓN<br>C.P.A. (SERVICIO<br>RECOGIDA PERROS<br>ABANDONADOS 01-07-<br>2025 AL 31-07-2025)            | 09 3110 22798  | PRESTACIÓN<br>SERVICIO<br>PERRERA<br>MUNICIPAL                        | 6.750,00   |
| IMPORTE TOTAL EUROS |   |  |  |   | 160.509,20 |

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

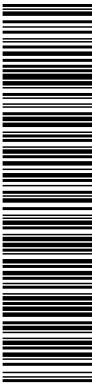
#### **E.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXpte 4988/2025)**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
de Baza

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202504005 con registro 2025/2174, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación JUNIO 2025.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202505010 con registro 2025/2342, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación JULIO 2025.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

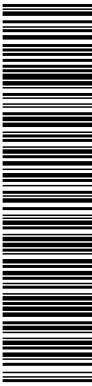
**F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2). (EXpte. 4947/2025)**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 14 de agosto de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2.), y en el siguiente sentido:

<<<En la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), el Ayuntamiento de Baza recibe subvención para la financiación del PTSD.

Mediante Propuesta de la concejala delegada de urbanismo de fecha 12 de agosto de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2)

La contratación de las obras es necesaria porque, el edificio, un elemento emblemático del patrimonio del municipio y construido en 1894, ha tenido usos limitados y temporales desde su clausura, sirviendo principalmente para almacenamiento. Esto ha impedido su puesta en valor y su función como recurso patrimonial. Es idónea porque el proyecto de rehabilitación se integra plenamente en la estrategia de desarrollo cicloturístico del municipio. Al convertir la estación en un centro de servicios para ciclistas y turistas, el proyecto potencia la red de carriles bici y la ruta cicloturística, al mismo tiempo que recupera un edificio histórico y lo convierte en un motor económico y turístico, ofreciendo servicios de orientación, información y, potencialmente, un albergue. La rehabilitación no solo rescata el edificio de un estado de infrautilización, sino que lo transforma en un equipamiento clave para la promoción del turismo sostenible en la Vía Verde, el Geoparque de Granada y el Parque Natural Sierra de Baza.

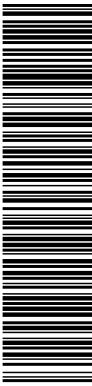
El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



LCSP), calificándose como contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la citada norma.

Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido, garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 297.520,66€, más el IVA de 62.479,34€, siendo el importe total de 360.000€ Se desglosa de la siguiente forma:

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 250.017,36 € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)         | 15.001,04 €  |
| GASTOS GENERALES (13%)            | 32.502,26 €  |
| IVA (21%)                         | 62.000 €     |

Valor estimado del contrato: 297.520,66€.

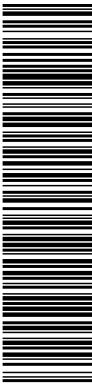
Método de cálculo aplicado: para su cálculo, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.1.a) LCSP, tomándose como referencia el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de obra, presupuesto que es conforme a los precios de mercado vigentes en el momento de la licitación. A este importe se han sumado los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), determinando la base imponible del presupuesto base de licitación.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, se estima en SEIS MESES, y comenzará a contar a partir del comienzo de la obra (Firma del Acta de Comprobación de Replanteo según art. 237 LCSP).

RESULTANDO que por Decreto de la Alcaldía nº 1144/23 el Sr. Alcalde delegó, entre otras materias, en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los expedientes del área de contratación pública.

PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión



Europea-Next Generation EU (C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 297.520,66€ euros más el IVA de 62.479,34 €, siendo el importe total de 360.000€.

2.- Designar a la Sra. Arquitecta municipal Dña Aurora García Garaluz, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Contratación Pública, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L>>>

En el expediente constan informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

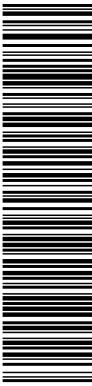
Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DÉCIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:02 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,

Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.